



**EXENTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 0000006

QUINTERO, 03 ENE. 2018

**VISTOS:**

1. La Prórroga del Convenio de Cooperación suscrito con 29 de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Quintero, que tiene como finalidad el saneamiento de títulos de dominio en la comuna;
2. La Resolución Exenta N° 001 de 02.01.18, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que aprueba el citado convenio;
3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO**

1. APRUÉBASE en todas sus partes la Modificación del Convenio de Cooperación suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, entre el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales y el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero, que tiene como finalidad el saneamiento de títulos de dominio en la comuna y que consta de tres cláusulas.
2. La Unidad Técnica encargada de velar por la adecuada ejecución del Convenio es la Dirección de Desarrollo Comunitario en coordinación con la Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

**Distribución:**

1. Alcaldía
  2. Secretaría Municipal,
  3. Dirección Administración y Finanzas,
  4. Control
  5. Dirección de Obras Municipales
  6. DIDECO.
- MCP/YGS/MLA/gpe.

**Seremi  
Región de  
Valparaíso**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**ORD. : 0003**

**ANT. : No hay**

**MAT. : Envía Prórroga Convenio 2018  
firmada y Resolución Exenta N° 001 02  
enero de 2018**

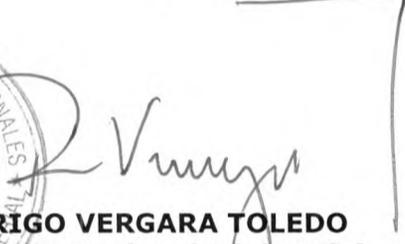
**VALPARAÍSO, 02 ENE, 2018**

**DE : RODRIGO VERGARA TOLEDO**  
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Valparaíso  
Melgarejo 669, Piso 9, Valparaíso

**A : MAURICIO CARRASCO PARDO**  
Alcalde de Quintero  
Av. Normandie 1916, Quintero, Región de Valparaíso.

Junto con saludar cordialmente, mediante el presente, adjunto remito Prórroga de Convenio con nuestra Secretaría Regional Ministerial firmada, que extiende su vigencia al 31 de diciembre de 2018 y la Resolución Exenta 001 de 02 de enero de 2018 que lo aprueba.

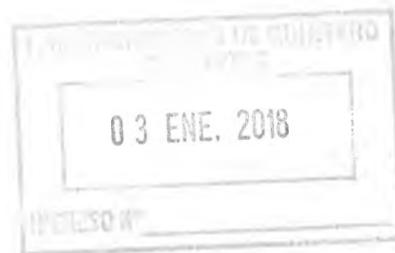
Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
  
**RODRIGO VERGARA TOLEDO**  
Secretario Regional Ministerial  
Bienes Nacionales Región de Valparaíso

  
**RVT/LHG/lhg**

**Distribución :**

- Destinatario
- U. Regularización Región de Valparaíso
- U. Diplap Región de Valparaíso
- Oficina de Partes



Tel: (56 32) 2176868  
Melgarejo 669, piso B. Valparaíso  
[www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl)

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Valparaíso

**Seremi  
Región de  
Valparaíso**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE  
COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO Y LA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE  
BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE  
VALPARAÍSO, SOBRE SANEAMIENTOS DE  
TÍTULOS EN LA COMUNA DE QUINTERO.**

VALPARAÍSO 02 ENE 2018

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº**

**001.**

**VISTOS:**

**1.** Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 3.274 de 1980, que establece la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 386 de 1981, fundamentalmente, en sus artículos 40 y 41 letra b, h y k; la Ley Nº 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones; en la Ley Nº 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Ley Nº 2.695 de 1979 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 541 de 1996, y sus modificaciones; en el inciso segundo del artículo 1º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, sobre Bases Financieras de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº 41 de 25 de Mayo de 2016 del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; lo establecido en el Convenio de Cooperación de fecha 21 de enero de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales; la Resolución Exenta Nº 81 de fecha 22 de enero del año 2015, la Resolución Exenta Nº 585 de fecha 17 de junio de 2016 y la Resolución Exenta Nº 0966 del 25 de octubre de 2016; ambas aprueban prórroga el Convenio, todos de esta Secretaría Regional Ministerial. Y Decreto Alcaldicio Nº 0510 del 14 de febrero de 2017, que aprueba prórroga de Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016. Prorrogada su vigencia al 31 de diciembre de 2017, mediante modificación de Convenio firmada en 30 de diciembre de 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 0510 del 14 de febrero de 2017; Resolución Exenta Nº 0159 de fecha 15 de febrero de 2017, de esta Secretaría Regional Ministerial.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, con fecha 21 de enero del año 2015, la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, con la intención de solucionar el problema de la irregularidad en la posesión de inmuebles emplazados dentro de la comuna de Quintero y en sectores priorizados por el Municipio, aplicando el procedimiento legal prescrito en el Decreto Ley N° 2.695 de 1979, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 541 de 1996.

**2.-** Que, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décimo segunda del convenio citado en el considerando anterior, las partes de común acuerdo podrán prorrogar el convenio, por uno o más períodos sucesivos, con la obligación de expresar por escrito la intención de continuar su aplicación en iguales o distintas condiciones.

**3.-** Que, con fecha 30 de diciembre del año 2016, y en razón de los beneficios alcanzados por el Convenio citado y su prórroga, se acordó por las partes extender la vigencia del mismo, incluyendo nuevos casos, Prorrogada su vigencia al 31 de diciembre de 2017, mediante modificación de Convenio firmada en 30 de diciembre de 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0510 del 14 de febrero de 2017; Resolución Exenta N° 0159 de fecha 15 de febrero de 2017, de esta Secretaría Regional Ministerial.

**4.-** Que, en razón de los beneficios alcanzados tanto en el Convenio original como en sus respectivas prórrogas y de lo acordado en la reuniones de coordinación técnica, celebrada entre ambos Servicios, esta Secretaría Regional Ministerial envió con fecha 12 de diciembre de 2017, la propuesta de prorrogar el Convenio ya citado.

**4.-** Que, la Ilustre Municipalidad de Quintero manifestó la voluntad de prorrogar el Convenio, autorizando el aumento de plazo del convenio mencionado en 12 meses y aumentando el valor del mismo en \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), para prestar atención y asistencia legal a al menos, 220 familias, la tramitación de 80 expedientes y la inscripción de 60 títulos de dominio.

**5.-** Que, en razón de lo señalado precedentemente resulta del todo procedente aprobar la modificación del Convenio de Cooperación suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales con fecha 29 de diciembre de 2017.

**RESUELVO:**

**I. APRUÉBASE,** la modificación del Convenio de Cooperación de fecha 29 de diciembre de 2017, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Quintero, que considera su extensión en 12 meses adicionales y un incremento en su monto en \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), cuyo tenor es el siguiente:

En Quintero, a 29 de diciembre de 2017, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, RUT N° 61.402.016-4, representada por la Secretario Regional Ministerial don **RODRIGO VERGARA TOLEDO**, chileno, soltero, abogado, RUT N° 13.335.429-8, ambos domiciliados en calle Melgarejo N° 669, Piso 8°, Valparaíso, en adelante la "**SEREMI**"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, chileno, casado, funcionario público, RUT N° 9.466.446-2, ambos domiciliados en Av. Normandíe N° 1916, comuna de Quintero, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

**TENIENDO PRESENTE:**

**2.** Que, con fecha 21 de enero del año 2015, la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, con la intención de solucionar el problema de la irregularidad en la posesión de inmuebles emplazados dentro de la comuna de Quintero y en sectores priorizados por el Municipio, siendo aprobado por Decreto de Alcaldía N° 161 de fecha 22 de enero de 2015 de la Ilustre Municipalidad de Quintero y por Resolución Exenta N° 81 de fecha 22 de enero del mismo año de esta Secretaría Regional Ministerial.

**3.** Que, con fecha 26 de abril de 2016, se celebró la primera prórroga del Convenio en comento, siendo aprobado por Decreto de Alcaldía N° 1714 de fecha 20 de mayo de 2016 de la Ilustre Municipalidad de Quintero y por Resolución Exenta N° 585 de fecha 17 de junio del mismo año de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes

**Seremi  
Región de  
Valparaíso**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

Nacionales.

4. Que, con fecha 12 de agosto del año 2016, y en razón de los beneficios alcanzados por el Convenio citado y su prórroga, se acordó por las partes extender la vigencia del mismo, incluyendo nuevos casos, debiendo esta Secretaría Regional Ministerial remitir la propuesta de programación física y presupuestaria, lo cual se envió con fecha 18 de agosto de 2016 desde la SEREMI. Prorrogada su vigencia al 31 de diciembre de 2016, mediante modificación de Convenio firmada en 18 de octubre de 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 3906 de misma fecha y Resolución Exenta Nº 0966 del 25 de octubre de 2016.

5. Que, con fecha 30 de diciembre del año 2016, y en razón de los beneficios alcanzados por el Convenio citado y su prórroga, se acordó por las partes extender la vigencia del mismo, incluyendo nuevos casos, Prorrogada su vigencia al 31 de diciembre de 2017, mediante modificación de Convenio firmada en 30 de diciembre de 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 0510 del 14 de febrero de 2017; Resolución Exenta Nº 0159 de fecha 15 de febrero de 2017, de esta Secretaría Regional Ministerial.

6. Que, las partes acordaron el aumento de plazo del aludido convenio mencionado en 12 meses y aumentando el valor del mismo en \$30.000.000- (*treinta millones de pesos*), para la asistencia legal de, al menos, 220 familias, la tramitación de 80 expedientes y la inscripción de 60 títulos de dominio.

7. Que, en razón de lo mencionado se suscribió entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, la modificación del Convenio de Cooperación ya singularizado, tanto en cuanto a la extensión del plazo de vigencia como al monto comprometido.

8. Que dicha prórroga se ampara en lo establecido en la cláusula Décimo Segunda del Convenio citado, la cual autoriza la misma en los términos señalados por ambas partes.

Que, para dar cumplimiento a los enunciados anteriores, las partes comparecientes acuerdan celebrar la presente modificación de convenio de cooperación:

**PRIMERO:** En mérito de lo señalado, la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Cooperación suscrito entre ambas con fecha 21 de enero del año 2015, en los siguientes aspectos:

**Seremi  
Región de  
Valparaíso**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**a)** Se agrega a la letra **a)** de la cláusula primera del Convenio citado un segundo párrafo que señalará lo siguiente: *"Adicionalmente, a contar del día uno de enero de 2018 al 31 de diciembre del año 2018, se deberá prestar atención y asistencia legal a al menos 220 beneficiarios y sus familias, la tramitación de 80 expedientes y la inscripción de 60 títulos de dominio, de personas que se encuentren en las mismas situaciones prescritas anteriormente".*

**b)** Asimismo la letra **b)** agregará en su primer párrafo después del punto aparte lo que sigue: *"En el mismo plazo mencionado en el párrafo segundo de la letra anterior se deberá aplicar igual procedimiento al menos a 220 beneficiarios y sus familias, las que se entenderán como nuevos beneficiados por el presente convenio".*

**c)** La cláusula Segunda agregará un párrafo segundo indicando lo siguiente: *"Para los efectos indicados en la cláusula primera y en razón de las labores comprometidas para el período comprendido entre el 1 de enero del año 2018 y el 31 de diciembre del año 2018, la MUNICIPALIDAD se obliga a traspasar a la SEREMI la suma de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), en 3 remesas anuales iguales de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), depósito que se deberá concretar dentro de los 5 primeros días de los meses de enero, julio y diciembre, respectivamente".*

**d)** En razón de lo mencionado en la letra anterior la cláusula Tercera agregará como punto seguido: *"Asimismo, esta Regional acepta el traspaso por un monto adicional total de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), en los mismos términos ya señalados".*

**e)** Se agregará a la cláusula Décimo Segunda lo que se detalla: *"El plazo de duración del presente Convenio, se prorrogará por 12 meses, contados desde el 1 de enero del año 2018 hasta el día 31 de diciembre del año 2018".*

**SEGUNDO:** El contenido de las presentes modificaciones y adiciones se entienden que forman parte integrante del convenio original ya singularizado, cuyas cláusulas para todo lo demás se entienden mantener su vigencia para todos los efectos legales y administrativos.

**TERCERO:** La personería de don Rodrigo Vergara Toledo para representar al Ministerio de Bienes Nacionales consta en el Decreto Supremo Nº 41 de 25 de Mayo de 2016, que lo designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso.

**Seremi  
Región de  
Valparaíso**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

La personería de don Mauricio Carrasco Pardo para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Quintero, como Alcalde consta por la sentencia de proclamación de Alcaldes, de fecha 1 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol 2467-2016.

**CUARTO:** El presente instrumento se suscribe en 4 ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Fdo. RODRIGO VERGARA TOLEDO (Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Valparaíso) y MAURICIO CARRASCO PARDO (Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero)

**II.- IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución con cargo a los fondos asignados en virtud del Convenio de Cooperación suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, suscrito y aprobado por esta última mediante Resolución Exenta N° 81 de fecha 22 de enero de 2015.

**III.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 letra a, 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886 y 57 de su reglamento contenido en el Decreto Supremo

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU  
OPORTUNIDAD**

  
**RODRIGO VERGARA TOLEDO**  
**Secretario Regional Ministerial**  
**Bienes Nacionales Región de Valparaíso.**

**RVT/rvt**

**Destinatarios:**

- Ilustre Municipalidad de Quintero.
- Unidad de Convenios del Ministerio de Bienes Nacionales.
- Unidad de Regularización de la SEREMI de Valparaíso.
- Oficina de Partes de la SEREMI de Valparaíso.



**PRÓRROGA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, SOBRE SANEAMIENTOS DE TÍTULOS EN LA COMUNA DE QUINTERO**

En Quintero, a 29 de diciembre de 2017, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, RUT N° 61.402.016-4, representada por la Secretario Regional Ministerial don **RODRIGO VERGARA TOLEDO**, chileno, soltero, abogado, RUT N° 13.335.429-8, ambos domiciliados en calle Melgarejo N° 669, Piso 8°, Valparaíso, en adelante la "**SEREMI**"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, chileno, casado, funcionario público, RUT N° 9.466.446-2, ambos domiciliados en Av. Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que, con fecha 21 de enero del año 2015, la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, con la intención de solucionar el problema de la irregularidad en la posesión de inmuebles emplazados dentro de la comuna de Quintero y en sectores priorizados por el Municipio, siendo aprobado por Decreto de Alcaldía N° 161 de fecha 22 de enero de 2015 de la Ilustre Municipalidad de Quintero y por Resolución Exenta N° 81 de fecha 22 de enero del mismo año de esta Secretaría Regional Ministerial.
2. Que, con fecha 26 de abril de 2016, se celebró la primera prórroga del Convenio en comento, siendo aprobado por Decreto de Alcaldía N° 1714 de fecha 20 de mayo de 2016 de la Ilustre Municipalidad de Quintero y por Resolución Exenta N° 585 de fecha 17 de junio del mismo año de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.
3. Que, con fecha 12 de agosto del año 2016, y en razón de los beneficios alcanzados por el Convenio citado y su prórroga, se acordó por las partes extender la vigencia del mismo, incluyendo nuevos casos, debiendo esta Secretaría Regional Ministerial remitir la propuesta de programación física y presupuestaria, lo cual se envió con fecha 18 de agosto de 2016 desde la SEREMI. Prorrogada su vigencia al 31 de diciembre de 2016, mediante modificación de Convenio firmada en 18 de octubre de 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3906 de misma fecha y Resolución Exenta N° 0966 del 25 de octubre de 2016.



4. Que, con fecha 30 de diciembre del año 2016, y en razón de los beneficios alcanzados por el Convenio citado y su prórroga, se acordó por las partes extender la vigencia del mismo, incluyendo nuevos casos, Prorrogada su vigencia al 31 de diciembre de 2017, mediante modificación de Convenio firmada en 30 de diciembre de 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 0510 del 14 de febrero de 2017; Resolución Exenta Nº 0159 de fecha 15 de febrero de 2017, de esta Secretaría Regional Ministerial.

5. Que, las partes acordaron el aumento de plazo del aludido convenio mencionado en 12 meses y aumentando el valor del mismo en \$30.000.000- (*treinta millones de pesos*), para la asistencia legal de, al menos, 220 familias, la tramitación de 80 expedientes y la inscripción de 60 títulos de dominio.

6. Que, en razón de lo mencionado se suscribió entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, la modificación del Convenio de Cooperación ya singularizado, tanto en cuanto a la extensión del plazo de vigencia como al monto comprometido.

7. Que dicha prórroga se ampara en lo establecido en la cláusula Décimo Segunda del Convenio citado, la cual autoriza la misma en los términos señalados por ambas partes.

Que, para dar cumplimiento a los enunciados anteriores, las partes comparecientes acuerdan celebrar la presente modificación de convenio de cooperación:

**PRIMERO:** En mérito de lo señalado, la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Cooperación suscrito entre ambas con fecha 21 de enero del año 2015, en los siguientes aspectos:

a) Se agrega a la letra **a)** de la cláusula primera del Convenio citado un segundo párrafo que señalará lo siguiente: "*Adicionalmente, a contar del día uno de enero de 2018 al 31 de diciembre del año 2018, se deberá prestar atención y asistencia legal a al menos 220 beneficiarios y sus familias, la tramitación de 80 expedientes y la inscripción de 60 títulos de dominio, de personas que se encuentren en las mismas situaciones prescritas anteriormente*".



**b)** Asimismo la letra **b)** agregará en su primer párrafo después del punto aparte lo que sigue: *"En el mismo plazo mencionado en el párrafo segundo de la letra anterior se deberá aplicar igual procedimiento al menos a 220 beneficiarios y sus familias, las que se entenderán como nuevos beneficiados por el presente convenio"*.

**c)** La cláusula Segunda agregará un párrafo segundo indicando lo siguiente: *"Para los efectos indicados en la cláusula primera y en razón de las labores comprometidas para el período comprendido entre el 1 de enero del año 2018 y el 31 de diciembre del año 2018, la MUNICIPALIDAD se obliga a traspasar a la SEREMI la suma de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), en 3 remesas anuales iguales de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), depósito que se deberá concretar dentro de los 5 primeros días de los meses de enero, julio y diciembre, respectivamente"*.

**d)** En razón de lo mencionado en la letra anterior la cláusula Tercera agregará como punto seguido: *"Asimismo, esta Regional acepta el traspaso por un monto adicional total de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), en los mismos términos ya señalados"*.

**e)** Se agregará a la cláusula Décimo Segunda lo que se detalla: *"El plazo de duración del presente Convenio, se prorrogará por 12 meses, contados desde el 1 de enero del año 2018 hasta el día 31 de diciembre del año 2018"*.

**SEGUNDO:** El contenido de las presentes modificaciones y adiciones se entienden que forman parte integrante del convenio original ya singularizado, cuyas cláusulas para todo lo demás se entienden mantener su vigencia para todos los efectos legales y administrativos.

**TERCERO:** La personería de don Rodrigo Vergara Toledo para representar al Ministerio de Bienes Nacionales consta en el Decreto Supremo N° 41 de 25 de Mayo de 2016, que lo designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso.

La personería de don Mauricio Carrasco Pardo para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Quintero, como Alcalde consta por la sentencia de proclamación de Alcaldes, de fecha 1 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol 2467-2016.

Seremi  
Región de  
Valparaíso

Ministerio de  
Bienes Nacionales



I. MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

**CUARTO:** El presente instrumento se suscribe en 4 ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.



  
**RODRIGO VERGARA TOLEDO**  
Secretario Regional Ministerial  
Bienes Nacionales Región de Valparaíso



  
**MAURICIO CARRASCO PARDO**  
Alcalde de la Ilustre  
Municipalidad de Quintero

RVT/rvt

**PRÓRROGA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, SOBRE SANEAMIENTOS DE TÍTULOS EN LA COMUNA DE QUINTERO**

En Quintero, a 29 de diciembre de 2017, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, RUT N° 61.402.016-4, representada por la Secretario Regional Ministerial don **RODRIGO VERGARA TOLEDO**, chileno, soltero, abogado, RUT N° 13.335.429-8, ambos domiciliados en calle Melgarejo N° 669, Piso 8°, Valparaíso, en adelante la **"SEREMI"**; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, chileno, casado, funcionario público, RUT N° 9.466.446-2, ambos domiciliados en Av. Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante la **"MUNICIPALIDAD"**, se ha convenido lo siguiente:

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.** Que, con fecha 21 de enero del año 2015, la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, con la intención de solucionar el problema de la irregularidad en la posesión de inmuebles emplazados dentro de la comuna de Quintero y en sectores priorizados por el Municipio, siendo aprobado por Decreto de Alcaldía N° 161 de fecha 22 de enero de 2015 de la Ilustre Municipalidad de Quintero y por Resolución Exenta N° 81 de fecha 22 de enero del mismo año de esta Secretaría Regional Ministerial.
- 2.** Que, con fecha 26 de abril de 2016, se celebró la primera prórroga del Convenio en comento, siendo aprobado por Decreto de Alcaldía N° 1714 de fecha 20 de mayo de 2016 de la Ilustre Municipalidad de Quintero y por Resolución Exenta N° 585 de fecha 17 de junio del mismo año de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.
- 3.** Que, con fecha 12 de agosto del año 2016, y en razón de los beneficios alcanzados por el Convenio citado y su prórroga, se acordó por las partes extender la vigencia del mismo, incluyendo nuevos casos, debiendo esta Secretaría Regional Ministerial remitir la propuesta de programación física y presupuestaria, lo cual se envió con fecha 18 de agosto de 2016 desde la SEREMI. Prorrogada su vigencia al 31 de diciembre de 2016, mediante modificación de Convenio firmada en 18 de octubre de 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3906 de misma fecha y Resolución Exenta N° 0966 del 25 de octubre de 2016.



4. Que, con fecha 30 de diciembre del año 2016, y en razón de los beneficios alcanzados por el Convenio citado y su prórroga, se acordó por las partes extender la vigencia del mismo, incluyendo nuevos casos, Prorrogada su vigencia al 31 de diciembre de 2017, mediante modificación de Convenio firmada en 30 de diciembre de 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0510 del 14 de febrero de 2017; Resolución Exenta N° 0159 de fecha 15 de febrero de 2017, de esta Secretaría Regional Ministerial.

5. Que, las partes acordaron el aumento de plazo del aludido convenio mencionado en 12 meses y aumentando el valor del mismo en \$30.000.000- (*treinta millones de pesos*), para la asistencia legal de, al menos, 220 familias, la tramitación de 80 expedientes y la inscripción de 60 títulos de dominio.

6. Que, en razón de lo mencionado se suscribió entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, la modificación del Convenio de Cooperación ya singularizado, tanto en cuanto a la extensión del plazo de vigencia como al monto comprometido.

7. Que dicha prórroga se ampara en lo establecido en la cláusula Décimo Segunda del Convenio citado, la cual autoriza la misma en los términos señalados por ambas partes.

Que, para dar cumplimiento a los enunciados anteriores, las partes comparecientes acuerdan celebrar la presente modificación de convenio de cooperación:

**PRIMERO:** En mérito de lo señalado, la Ilustre Municipalidad de Quintero y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Cooperación suscrito entre ambas con fecha 21 de enero del año 2015, en los siguientes aspectos:

**a)** Se agrega a la letra **a)** de la cláusula primera del Convenio citado un segundo párrafo que señalará lo siguiente: "*Adicionalmente, a contar del día uno de enero de 2018 al 31 de diciembre del año 2018, se deberá prestar atención y asistencia legal a al menos 220 beneficiarios y sus familias, la tramitación de 80 expedientes y la inscripción de 60 títulos de dominio, de personas que se encuentren en las mismas situaciones prescritas anteriormente*".



**b)** Asimismo la letra **b)** agregará en su primer párrafo después del punto aparte lo que sigue: *"En el mismo plazo mencionado en el párrafo segundo de la letra anterior se deberá aplicar igual procedimiento al menos a 220 beneficiarios y sus familias, las que se entenderán como nuevos beneficiados por el presente convenio"*.

**c)** La cláusula Segunda agregará un párrafo segundo indicando lo siguiente: *"Para los efectos indicados en la cláusula primera y en razón de las labores comprometidas para el período comprendido entre el 1 de enero del año 2018 y el 31 de diciembre del año 2018, la MUNICIPALIDAD se obliga a traspasar a la SEREMI la suma de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), en 3 remesas anuales iguales de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), depósito que se deberá concretar dentro de los 5 primeros días de los meses de enero, julio y diciembre, respectivamente"*.

**d)** En razón de lo mencionado en la letra anterior la cláusula Tercera agregará como punto seguido: *"Asimismo, esta Regional acepta el traspaso por un monto adicional total de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), en los mismos términos ya señalados"*.

**e)** Se agregará a la cláusula Décimo Segunda lo que se detalla: *"El plazo de duración del presente Convenio, se prorrogará por 12 meses, contados desde el 1 de enero del año 2018 hasta el día 31 de diciembre del año 2018"*.

**SEGUNDO:** El contenido de las presentes modificaciones y adiciones se entienden que forman parte integrante del convenio original ya singularizado, cuyas cláusulas para todo lo demás se entienden mantener su vigencia para todos los efectos legales y administrativos.

**TERCERO:** La personería de don Rodrigo Vergara Toledo para representar al Ministerio de Bienes Nacionales consta en el Decreto Supremo N° 41 de 25 de Mayo de 2016, que lo designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso.

La personería de don Mauricio Carrasco Pardo para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Quintero, como Alcalde consta por la sentencia de proclamación de Alcaldes, de fecha 1 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol 2467-2016.

Seremi  
Región de  
Valparaíso

Ministerio de  
Bienes Nacionales



I. MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

**CUARTO:** El presente instrumento se suscribe en 4 ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.



  
**RODRIGO VERGARA TOLEDO**  
Secretario Regional Ministerial  
Bienes Nacionales Región de Valparaíso



  
**MAURICIO CARRASCO PARDO**  
Alcalde de la Ilustre  
Municipalidad de Quintero

RVT/rvt